



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE MIRADOR DE LA COLINA P.H. contra JUAN FRANCISCO ARIAS RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00612-00.

1.- Téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta a folio 13 C-1 del expediente digital, y quien dentro del término concedido contestó la demanda a través de apoderado judicial proponiendo excepciones de mérito, dese traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días, de las mismas (excepciones), las cuales militan a folio 11 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo pasivo al Dr. **JOAQUIN BONILLA OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.755.672 y de tarjeta profesional No. 126.105 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 96 hoy 28 de octubre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf65c8254f4337fa16ab4631f9c86149ee8bbb1574a2b0204e03acd127d0b2d**
Documento generado en 26/10/2020 04:31:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.